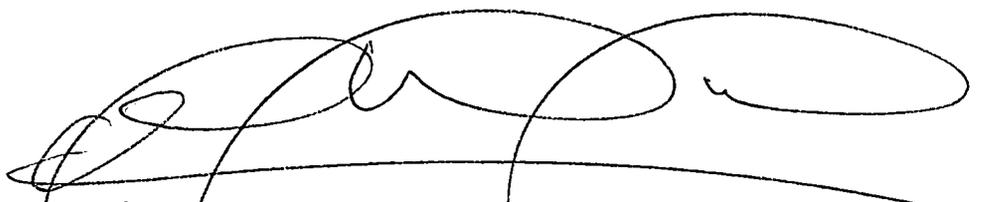


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 10/julio/2020

En atención a la solicitud que antecede, advierte el Despacho que en auto de visible a folio 43, se incurrió en error de digitación en el numeral 1 con relación al año de fallecimiento del causante CARLOS JULIO MOYANO MORALES, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el año correcto es **2002** y no como se indicó en la mencionada decisión.

Notificar esta decisión conjuntamente con el auto de fecha 24 de febrero de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 63 el 10-10 a la hora de las 8:00 a.m.
13/julio/2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.